

PS/3184

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2022

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/3180, de 7 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que por el referido acto se dispuso "Accédese a lo solicitado por la señora Claudia Arriaga Villamil, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de las planillas elaboradas por el Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República (folios 51 y 52)";

II) que a folios 41 a 45 lucen agregadas otras planillas elaboradas por el Departamento de Acuerdos, cuya información fuera rectificada y ampliada por las anexadas a folios 51 y 52;

CONSIDERANDO: I) que, por tanto, procede ampliar la información entregada;
II) que el plazo para resolver la solicitud presentada vence el día 20 de octubre de 2022;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase la información entregada por la Resolución de la Prosecretaría de la República PS/3180, de 7 de octubre de 2022 a la señora Claudia Arriaga Villamil, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de las planillas elaboradas por el Departamento de Acuerdos que lucen a folios 41 a 45.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República